
RV: Gob. Central Nota GDC N° 552 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

1 mensaje

Aldo Medina <aldo_medina@hacienda.gov.py>
Para: scabralm1977@gmail.com

9 de septiembre de 2024, 17:05

Expediente 79214/2024

De: Daysy Gaona [mailto:daysy_gaona@hacienda.gov.py]
Enviado el: lunes, 9 de septiembre de 2024 16:59
Para: 'Aldo Medina' <aldo_medina@hacienda.gov.py>
Asunto: RV: Gob. Central Nota GDC N° 552 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

De: Sandra Cabral <scabralm1977@gmail.com>
Enviado el: lunes, 9 de septiembre de 2024 16:28
Para: dgp@hacienda.gov.py; Daysy Gaona <daysy_gaona@hacienda.gov.py>
Asunto: Gob. Central Nota GDC N° 552 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

Buenas tardes!

Remito la Nota GDC N° 552 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, correspondiente a la Gobernación del Departamento Central.

Sandra Cabral

Gobernación del Departamento Central

 **NOTA GDC N° 552 MODIFICACION PRESUPUESTARIA.pdf**
4731K

000001

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMDI01

Página: 1
Fecha: 09/09/2024
Hora: 13:27:52

ANEXO RESOLUCION 892

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL.

Código	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
22 11	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
222	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENT						
50	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RE	180.093.590	2.544.255.688	2.724.349.278	0	21.204.450.000	23.928.799.278
	TOTAL	180.093.590	2.544.255.688	2.724.349.278	0	21.204.450.000	23.928.799.278



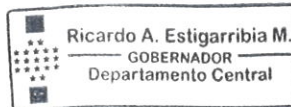
Firmado digitalmente por
PABLINA VILLASBOA LOPEZ
Fecha: 2024.09.09 15:31:07 -04'00'



Firmado digitalmente por
DAISY PASTORA MEZA CENTURION
Fecha: 2024.09.09 15:44:21 -04'00'



Firmado digitalmente por
RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.09.09 15:58:11 -04'00'



ANEXO RESOLUCION 892

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL

Código	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
200	INGRESOS DE CAPITAL					
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL					
222	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENTIDADES Y ORGAN.DEL ESTADO					
50	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO					
10	RECURSOS DEL TESORO					
		Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	121.293.590	0	0	121.293.590
		Junio	58.800.000	0	0	58.800.000
		Julio	2.544.255.688	0	0	2.544.255.688
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	6.902.450.000	6.902.450.000
		Octubre	0	0	6.901.000.000	6.901.000.000
		Noviembre	0	0	7.401.000.000	7.401.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
			2.724.349.278	0	21.204.450.000	23.928.799.278

Totales por Entidad: 2.724.349.278 0 21.204.450.000 23.928.799.278



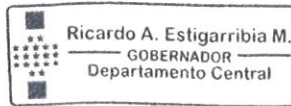
PABLINA VILLASBO A LOPEZ
Firmado digitalmente por PABLINA VILLASBOA LOPEZ
Fecha: 2024.09.09 15:31:30 -04'00'



DAISY PASTORA MEZA CENTURION
Firmado digitalmente por DAISY PASTORA MEZA CENTURION
Fecha: 2024.09.09 15:44:53 -04'00'



RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.09.09 15:59:46 -04'00'



POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL.

22- 11- 1- 001- 00- 14								
Entidad: 22 11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL								
Clase de prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL								
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL								
Actividad: 14 PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTICO Y EMPEDRADOS								
Unidad Resp.: 11 GOBERNACIÓN CENTRAL								
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F. O.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
521	10 001 11	CONST. OBRAS USO PUB	0	0	0	0	10.204.450.000	10.204.450.000
Total:			0	0	0	0	10.204.450.000	10.204.450.000
Actividad: 16 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLIC								
Unidad Resp.: 11 GOBERNACIÓN CENTRAL								
Código		Descripción	Presupuesto Inicial año 2024	Modificaciones (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F. O.F. Dpt.					Disminución	Aumento	
521	10 001 11	CONST. OBRAS USO PUB	0	0	0	0	11.000.000.000	11.000.000.000
Total:			0	0	0	0	11.000.000.000	11.000.000.000
Totales:			0	0	0	0	21.204.450.000	21.204.450.000



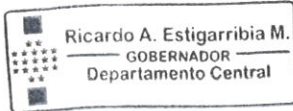
Firmado digitalmente por PABLINA VILLASBO A LOPEZ
Fecha: 2024.09.09 15:31:44 -04'00'



Firmado digitalmente por DAISY PASTORA MEZA CENTURION
Fecha: 2024.09.09 15:45:12 -04'00'



Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.09.09 16:00:18 -04'00'





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

	Código	Descripción	Anexo B-04-03
(1) Entidad:	11	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL	
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL	
(4) Proyecto/Actividad:	14	PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTICO Y EMPEDRADOS	
(5) Unidad Responsable:	11	GOBERNACIÓN CENTRAL	

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

(7) Justificación de Actividad/Obra:
Actividad/Obra 1 PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTICO Y EMPEDRADOS
ESTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO ALTERA LOS OBJETIVOS

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:
ESTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO AFECTA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD, TAMPOCO ALTERA LOS OBJETIVOS NI RESULTADOS ESPERADOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. LO QUE SE BUSCA ES OPTIMIZAR LOS RECURSOS DISPONIBLES A TRAVES DE LA REASIGNACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DETALLADAS EN ESTA ACTIVIDAD.

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto
Objeto
521 AUMENTA EL OG. 521 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO FF 10.1 RECURSOS DEL TESORO GS. 10.204.450.000.- CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADOS TENIENDO EN CUENTA LA IMPERIOSA Y CALAMISTOSA SITUACION EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS CAMINOS Y LLEVANDO EN CUENTA EL VOLUMEN DE SOLICITUDES RECIBIDAS PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS, SE REALIZA ESTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA QUE SERÁ DESTINADA AL LLAMADO DE LPN PARA CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL DETERMINADOS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE ESTAN CONSIGNADAS EN EL PROCESO LICITATORIO CONSIDERANDO LOS PLAZOS LEGALES QUE APREMIAN PARA EL EFECTO.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF



PABLINA VILLASBOA LOPEZ
Firmado digitalmente por PABLINA VILLASBOA LOPEZ
Fecha: 2024.09.09 15:31:56 -04'00'



DAISY PASTORA MEZA CENTURION
Firmado digitalmente por DAISY PASTORA MEZA CENTURION
Fecha: 2024.09.09 15:45:30 -04'00'



RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.09.09 16:00:34 -04'00'

Ricardo A. Estigarribia M.
GOBERNADOR
Departamento Central

Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° _____

FUNDAMENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Anexo B-04-03

	Código	Descripción
(1) Entidad:	11	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL
(2) Clase de Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(3) Programa:	1	PROGRAMA CENTRAL
(4) Proyecto/Actividad:	16	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS
(5) Unidad Responsable:	11	GOBERNACIÓN CENTRAL

(6) Justificación o motivo/s de la Modificación Presupuestaria:

(7) Justificación de Actividad/Obra:
 Actividad/Obra 1 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS
 ESTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO ALTERA LOS OBJETIVOS

(8) Justificación de Indicadores de Desempeño:
 ESTA MODIFICACION PRESUPUESTARIA NO AFECTA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD, TAMPOCO ALTERA LOS OBJETIVOS NI RESULTADOS ESPERADOS EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. LO QUE SE BUSCA ES OPTIMIZAR LOS RECURSOS DISPONIBLES A TRAVES DE LA REASIGNACION DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DETALLADAS EN ESTA ACTIVIDAD.

(9) Justificación Detallada de la Modificación presupuestaria(aumento-disminución) por objeto o subgrupo del gasto
 Objeto
 521 AUMENTA EL OG. 521 CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO FF 10.1 RECURSOS DEL TESORO GS. 11.000.000.000.- CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS. EL PEDIDO SE REALIZA CON EL FIN DE TECHAR EL MÍTICO ESTADIO BICENTENARIO, UN EMBLEMA QUE ENORGULLECE A TODA LA COMUNIDAD DE YPACARAÍ Y POR ENDE A TODO EL DEPARTAMENTO CENTRAL, QUE HA SIDO CONSTRUIDO CON MUCHO ESFUERZO CON LA COOPERACIÓN DE LA GOBERNACIÓN CENTRAL, INSTITUCIONES VARIAS, TODA LA COMUNIDAD. ESTE ESTADIO TIENE UNA CAPACIDAD PARA ALBERGAR A 12.000 PERSONAS SENTADAS, ES UNA DE LAS MAYORES OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS DEPORTES SOBRE PISTA DEL PAÍS. LA TERMINACIÓN DE ESTE ESTADIO BICENTENARIO ES DE FUNDAMENTAL IMPORTANCIA YA QUE SE CONCENTRARÁN TODAS LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS SOBRE PISTA, ASÍ COMO EVENTOS CULTURALES, EDUCATIVAS Y CÍVICAS Y, SE CONVERTIRÁ EN UNA HERRAMIENTA DE TRANSFORMACIÓN EN EL DESARROLLO SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO DE ESA COMUNIDAD Y DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.

La unidad de Administración y Finanzas (UAF) de la presente Entidad declara bajo Fé de Juramento que los datos consignados en el presente formulario son correctos y han sido confeccionados sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.

(10) Firma, sello y aclaración del responsable del Área de Presupuesto

Firma, sello y aclaración del responsable de la UAF/SUAF



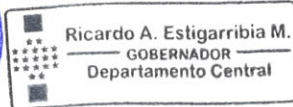
PABLINA VILLASBOA LOPEZ
 Firmado digitalmente por PABLINA VILLASBOA LOPEZ
 Fecha: 2024.09.09 15:32:11 -04'00'



DAISY PASTORA MEZA CENTURION
 Firmado digitalmente por DAISY PASTORA MEZA CENTURION
 Fecha: 2024.09.09 15:45:45 -04'00'



RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
 Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
 Fecha: 2024.09.09 16:00:48 -04'00'



Observación:

En el caso de Proyectos de Inversión deberán estar suscriptos además por el Director Nacional del Proyecto o Coordinador General del Proyecto. Este formulario debe ser impreso del SIPP, módulo de "Modificaciones Presupuestarias" y adjuntar al expediente de modificación presupuestaria.

ANEXO RESOLUCION 892

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL.

Nivel de Entidad: 22 GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Entidad: 11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act.: 14 PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTICO Y EMPEDRADOS
Unidad Responsable: 11 GOBERNACIÓN CENTRAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 10 1 11	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	3.402.450.000	3.402.450.000
		Octubre	0	0	3.401.000.000	3.401.000.000
		Noviembre	0	0	3.401.000.000	3.401.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
					0	0

Proyecto/Act.: 16 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS
Unidad Responsable: 11 GOBERNACIÓN CENTRAL

Código O.G. F.F. O.F. Dpto	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
521 10 1 11	CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICO	Enero	0	0	0	0
		Febrero	0	0	0	0
		Marzo	0	0	0	0
		Abril	0	0	0	0
		Mayo	0	0	0	0
		Junio	0	0	0	0
		Julio	0	0	0	0
		Agosto	0	0	0	0
		Setiembre	0	0	3.500.000.000	3.500.000.000
		Octubre	0	0	3.500.000.000	3.500.000.000
		Noviembre	0	0	4.000.000.000	4.000.000.000
		Diciembre	0	0	0	0
					0	0

Totales por Entidad: 0 0 21.204.450.000 21.204.450.000



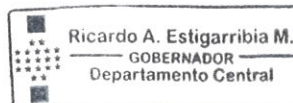
Firmado digitalmente por PABLINA VILLASBOA LOPEZ
Fecha: 2024.09.09 15:32:24 -04'00'



Firmado digitalmente por DAISY PASTORA MEZA CENTURION
Fecha: 2024.09.09 15:46:02 -04'00'



Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.09.09 16:01:27 -04'00'



000007

MINISTERIO DE HACIENDA
SSEAF
PRIMAFINZ
Modif. N° 3678

ANEXO RESOLUCION 892

Página: 1
Fecha: 09/09/2024
Hora: 13:36:28

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL.

22- 11- 1- 001- 00- 14- 01
Entidad: 22 11 GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL
Clase de Prog.: 1 PROGRAMA CENTRAL
Programa: 1 PROGRAMA CENTRAL
Proyecto/Act: 14 PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTICO Y EMPEDRADOS
Unidad Resp.: 11 GOBERNACIÓN CENTRAL

Programación por Actividad/Obra

Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 PAVIMENTACIÓN TIPO ASFALTICO Y EMPEDRADOS						
521 10 001 11	CONST. OBRAS USO PUB	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	0	0	0	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	3.402.450.000	3.402.450.000
		OCTUBRE	0	0	3.401.000.000	3.401.000.000
		NOVIEMBRE	0	0	3.401.000.000	3.401.000.000
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:			0	0

Proyecto/Act: 16 CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLIC
Unidad Resp.: 11 GOBERNACIÓN CENTRAL

Programación por Actividad/Obra

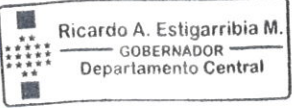
Código O.G. F.F. O.F. Dpt.	Descripción	Mes	Cuotas Mensuales	Variación		Cuotas Reprogramadas
				Disminución	Aumento	
Actividad/Obra: 1 CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLIC						
521 10 001 11	CONST. OBRAS USO PUB	ENERO	0	0	0	0
		FEBRERO	0	0	0	0
		MARZO	0	0	0	0
		ABRIL	0	0	0	0
		MAYO	0	0	0	0
		JUNIO	0	0	0	0
		JULIO	0	0	0	0
		AGOSTO	0	0	0	0
		SETIEMBRE	0	0	3.500.000.000	3.500.000.000
		OCTUBRE	0	0	3.500.000.000	3.500.000.000
		NOVIEMBRE	0	0	4.000.000.000	4.000.000.000
		DICIEMBRE	0	0	0	0
		Totales:			0	0
Total Programa:			0	0	21.204.450.000	21.204.450.000
TOTAL:			0	0	21.204.450.000	21.204.450.000


PABLINA VILLASBOA LOPEZ
Firmado digitalmente por PABLINA VILLASBOA LOPEZ
Fecha: 2024.09.09 15:32:37 -04'00'

RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Firmado digitalmente por RICARDO ADOLFO ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.09.09 16:01:42 -04'00'


DAISY PASTORA MEZA CENTURION
Firmado digitalmente por DAISY PASTORA MEZA CENTURION
Fecha: 2024.09.09 15:46:16 -04'00'


GOBERNADOR
REPUBLICA DEL PARAGUAY


Ricardo A. Estigarribia M.
GOBERNADOR
Departamento Central

RESOLUCIÓN GDC N° 892/2024 – (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL.

Areguá, 09 de septiembre de 2024.

VISTA: La necesidad de realizar la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 del Gobierno Departamental de Central; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7228/2023 «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024», en su Artículo 13, estipula: « Facúltase a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), a autorizar transferencias de créditos presupuestarios dentro de un mismo programa, mediante resolución institucional, cuyo alcance será definido en la reglamentación de la presente ley, con excepción de las modificaciones presupuestarias que impliquen cambio de fuente de financiamiento u organismo financiador. La resolución será comunicada al Ministerio de Economía y Finanzas para su incorporación al Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en concordancia con las disposiciones que rigen en materia presupuestaria y al funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). Las modificaciones presupuestarias autorizadas, en el párrafo anterior, corresponderán única y exclusivamente a las Fuentes de Financiamiento 10 “Recursos del Tesoro” y 30 “Recursos Institucionales”, excluidas las donaciones...».

Que, el Decreto N° 1092/2024 «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024», en su Artículo 1°, expresa: «Reglaméntase la Ley N° 7228 del 29 de diciembre de 2023, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024”, de conformidad con las normas y procedimientos dispuestos en el Anexo A «Guía de Normas y Procesos del PGN 2024»; ...».

Que, el citado Anexo «A», en su Artículo 58, inciso d) establece: «Transferencia de créditos dentro de un mismo programa. Comprende la transferencia de créditos dentro de un determinado programa y/o entre actividades/proyectos u obras dentro del mismo programa, modificación del código de departamento: deben ser autorizados por Resolución Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 7228/2023...».

Que, por medio del Memorandum D.G.A.F. N° 2293/2024 de fecha 09/09/2024 de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gobernación del Departamento Central, suscrito por su titular C. P. Daisy Meza, solicita la Resolución de la MAI mediante la cual autorice la Transferencia de Créditos Presupuestarios y la Modificación de las Cuotas de Ingresos y Gastos del Plan Financiero, afectados a la Reserva N° 3678/2024 (adjunta reporte PRIMDGz02-Formulario B-04-02 Cuadro de Variación de Gastos) por importe total de Gs. 21.204.450.000 (Guaraníes veintiún mil, doscientos cuatro millones, cuatrocientos cincuenta mil). Aumenta el Objeto del Gasto 521 – Construcciones de uso público.

Que, la presente modificación presupuestaria se pretende aumentar en el OG 521 FF 10.1 Recursos del Tesoro, Gs. 10.204.450.000 (Guaraníes diez mil, doscientos cuatro millones, cuatrocientos cincuenta mil), para la construcción de empedrados, considerando la imperiosa y calamitosa situación en la que se encuentran los caminos vecinales del Departamento Central y el volumen de solicitudes recibidas constantemente en la Institución. Asimismo, se aumentará en el OG 521 FF 10.1 Recursos del Tesoro, Gs. 11.000.000.000 (Guaraníes once mil millones), que se utilizará para la construcción del techado del mítico Estadio Departamental Municipal Bicentenario de la Independencia Nacional de la Ciudad de Ypacaraí, un emblema que enorgullece a todo el distrito de Ypacaraí y por ende a todo el Departamento Central, teniendo en cuenta que el estadio ha sido construido con mucho esfuerzo con la cooperación de varias instituciones, el mismo tiene una capacidad para albergar a 12.000 personas, siendo una de las mayores obras de infraestructura para los deportes sobre pista en el país. La terminación del Estadio Bicentenario es de fundamental importancia ya que se concentrarán todas las actividades deportivas, así como eventos culturales, educativos y cívicos, que lo convertirá en una herramienta de transformación en el desarrollo social, cultural y económico de esa comunidad y del Departamento Central.

Que, todos los valores a ser considerados para la modificación de cuotas de gastos del Presupuesto correspondiente al Gobierno Departamental de Central, con los respectivos datos de FF y OF, están consignados en el Formulario respectivo, que forma parte de la presente disposición legal.

Que, por su parte, el Artículo 1° de la Ley N° 426/1994 “QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL” dispone: “El Gobierno Departamental es persona jurídica de derecho público y goza de



CLOTILDE ALICE
AGUAYO DE
ALMADA

Firmado digitalmente
por CLOTILDE ALICE
AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2024.09.09
16:12:52 -04'00'



RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA
MEDINA

Firmado digitalmente por
RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.09.09
16:02:00 -04'00'

RESOLUCIÓN GDC N° 892/2024 – (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CENTRAL.

autonomía política, administrativa y normativa para la gestión de sus intereses y de autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, dentro de los límites establecidos por la Constitución y las Leyes”.

Que, asimismo, el Artículo 16 preceptúa que el Gobierno Departamental tiene por objeto: “... d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... l) cumplir con las demás funciones que le signen la Constitución Nacional y las Leyes”.

Que, el Artículo 17° del referido Cuerpo Legal dispone: “Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes; b) representar judicial y extrajudicialmente al Gobierno Departamental; d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; k) administrar los recursos que le fueron asignados, ... u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley; ... w) ejercer los demás deberes y atribuciones que la Constitución y la ley establezcan”.

Que, la Constitución de la República del Paraguay del 20/06/1992 y la legislación vigente otorgan al Gobernador las facultades administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno Departamental.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR la transferencia de créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 del Gobierno Departamental de Central, afectados a la Reserva N° 3678/2024 por el monto total de GUAÑANÍES VEINTIÚN MIL, DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 21.204.450.000), conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZAR la transferencia de ingresos y la modificación de las cuotas de ingresos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 del Gobierno Departamental de Central, afectados a la Reserva N° 3678/2024 por el monto total de GUARANÍES VEINTIÚN MIL, DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 21.204.450.000), al sólo efecto de adecuar los Recursos del Tesoro a la clasificación económica del gasto, conforme a los Anexos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Gobernación del Departamento Central, a los efectos de realizar todos los trámites de rigor, hasta dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto en la misma.

ARTÍCULO 4°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



CLOTILDE
ALICE AGUAYO DE ALMADA
DE ALMADA

Firmado digitalmente por CLOTILDE ALICE AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2024.09.09
16:13:21 -04'00'

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General



RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA
MEDINA

Firmado digitalmente por
RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.09.09
16:02:17 -04'00'

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador



NOTA GDC N° 552/2024

Areguá, 09 de septiembre de 2024.

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a V.E., con la finalidad de solicitar la TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Y MODIFICACIÓN DE CUOTAS DE INGRESOS Y GASTOS DEL PLAN FINANCIERO del Gobierno Departamental de Central, por importe total de GUARANÍES VEINTIÚN MIL, DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (Gs. 21.204.450.000), que están afectados a la Reserva N° 3678/2024.

La presente variación será destinada a la adecuación de créditos presupuestarios para la atención de gastos debidamente justificados en las fichas correspondientes y, conforme a los términos establecidos en el Anexo "A" del Decreto N° 1092/2024 GUÍA DE NORMAS Y PROCESOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; se adjuntan los siguientes documentos:

- Resolución GDC N° 892/2024 de fecha 09 de septiembre de 2024, en virtud de la cual se autoriza la Transferencia de Créditos presupuestarios y la modificación de las cuotas de ingresos y gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto 1188, dentro del Presupuesto 2024 del Gobierno Departamental de Central.
- Formularios de rigor correspondientes.

En la confianza de contar con un despacho favorable a lo peticionado, hallo propicia la ocasión para manifestar a Vuestra Excelencia, el testimonio de mi mayor consideración y gran estima.



RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA
MEDINA

Firmado digitalmente
por RICARDO ADOLFO
ESTIGARRIBIA MEDINA
Fecha: 2024.09.09
16:02:35 -04'00'

RICARDO ESTIGARRIBIA MEDINA
Gobernador



CLOTILDE ALICE
AGUAYO DE
ALMADA

Firmado digitalmente
por CLOTILDE ALICE
AGUAYO DE ALMADA
Fecha: 2024.09.09
16:13:43 -04'00'

Mg. Alice Aguayo de Almada
Secretaria General

A Su Excelencia

Ph.D. MSc. Econ. CARLOS FERNÁNDEZ VALDOVINOS, Ministro

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

E. S. D.

REM/AAA/aa